



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA

FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático  
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 402

Fecha

03 AGO. 2012

cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, con fecha 17 de junio de 2005 se firmó el Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, correspondiendo los Estudios de Impacto Ambiental para el proyecto aprobados entre los años 2004 y 2005, siendo las resoluciones directorales que aprobaron los diferentes tramos del proyecto: Paita –Piura (RD 062-2004-MTC/16), Piura – Olmos (RD 003-2005-MTC/16), Olmos –Corral Quemado (RD 004-2005-MTC/16), Corral Quemado – Rioja (RD 010-2005-MTC/16), Rioja – Tarapoto (RD 063-2004-MTC/16) y Tarapoto – Yurimaguas (RD 061-2004-MTC/16);



Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 037-2012-MTC/16.01.JUM, la Dirección de Gestión Ambiental solicita la aprobación del expediente, en cuanto al componente ambiental, de los Programas de Manejo Ambiental para el uso de Depósitos de Material Excedente, correspondiente a los Km. 520+880 LI y Km. 541+600LD - Tramo II Tarapoto – Rioja del Corredor Vial Amazonas Norte, Proyecto IIRSA Norte;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 149-2012-MTC/16.03.SLCC, la Dirección de Gestión Social indica que, efectuado el levantamiento de observaciones del componente social correspondiente a los Programas de Manejo Ambiental mencionados, estos deben ser considerados como aprobados;



Que, se ha emitido el Informe legal N° 111-2012-MTC/16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan su aprobación por parte de esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

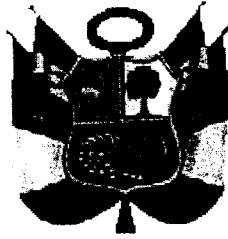


De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Programas de Manejo Ambiental para Depósitos de Material Excedente en los Km. 520+880 LI y Km. 541+600LD, Tramo II: Tarapoto – Rioja del Corredor Vial Amazonas Norte, Proyecto IIRSA Norte, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones



GERMAN EDMUNDO SIMÓN SEMINARIO MOYA  
FEDATARIO TITULAR

Dirección General de Transporte Acuático  
R.M. N° 848 - 2011 - MTC / 01

Reg. 402

Fecha

03 AGO. 2012

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 247-2012-MTC/16

Lima, 03 AGO. 2012

**ARTICULO 2°.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al OSITRAN y a la Concesionaria IIRSA NORTE, para los fines que considere pertinentes.

**ARTICULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



*Italo Andrés Díaz Horna*  
Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

